

# ***BOLETIN***

---



---

## **PROVINCIA DE JUJUY**

---

**Nro. 106 Año XC**

San Salvador de Jujuy, Setiembre 24 de 2007.

E mail: [boletinoficialjujuy@hotmail.com](mailto:boletinoficialjujuy@hotmail.com)

---

Av. Alte. Brown 1363- Tel. 0388-4221384- C.P 4600- S.S. de Jujuy



# Provincia de Jujuy

## República Argentina

Dirección Provincial  
de Boletín Oficial  
e Imprenta del Estado

Domicilio Legal  
Av. Alte. Brown 1363  
Tel: + 0388 - 4221384

Celina J Valenzuela  
- DIRECTORA -

Oficina de Liquidación  
Boletín Oficial e Imprenta del Estado

**Ediciones Semanales**  
**Lunes- Miércoles- Viernes**

*Creado por "Ley Provincial N° 190"  
del 24 de Octubre de 1904.*

Registro Nacional de la Propiedad  
Intelectual Inscripción N° 234.339

### **PODER EJECUTIVO**

**GOBERNADOR**  
**Dr. Eduardo Alfredo Fellner**

**Ministro de Gobierno y Justicia**  
Dr. Hugo Oscar Insausti

**Ministro de Hacienda**  
C.P.N. Miguel Angel Lembo

**Ministro de Educación**  
Lic. Miguel Alfonso Rioja

**Ministro de Producción y Medio Ambiente**  
C.P.N Hugo Ruben Tobchi

**Ministro de Infraestructura y  
Planificación**  
Ing. Luis Horacio Cosentini

**Ministro de Salud**  
Dr. Carlos Alberto Cisneros

**Ministro de Desarrollo Social**  
Prof. Elva Liliana Domínguez

**Secretario Gral. de la  
Gobernación**  
Esc. Julio Frías

LEYES, DECRETOS, RESOLUCIONES

**DECRETO N° 8130 -DS.-**

**Exp. N° 0765-0648/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 30 MAY. 2007.-**  
**EL VICE - GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EL EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**  
**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Encárguese la cartera del Ministerio de Desarrollo Social, al Sr. Secretario de Acción Social DR. FACUNDO MANUEL FIGUEROA CABALLERO los días 30 y 31 de Mayo y 1° y 2 de Junio de 2007 respectivamente, de conformidad a las razones expresadas en el exordios.-

WALTER B. BARRIONUEVO  
 VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
 EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 8453 -S.-**

**Exp. N° 0743-103/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Designase a la Sra. NANCY MABEL CATALAN, DNI N° 23.199.313, CUIL. 23-23199313-4, en el cargo Categoría 10 (C-4), Agrupamiento Técnico, Escalafón General, en la U. de O.: R 2-02-25 Hospital Monterrico, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8540-DS.-**

**Exp. N° 0767-127/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 JUL. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la **Licitación Publica N° 05/07**, efectuada por la Dirección General de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, adjudicando a la firma SIMON SAPAG la adquisición de Ciento Cuarenta y Cinco Mil Doscientos Diez (145.210) Bolsones Alimentarios en el marco del Plan Nacional de Seguridad Alimentaria – Abordaje Federal – por la suma de Pesos Tres Millones Setecientos Sesenta y ocho Mil Ciento Noventa y Nueve con Cincuenta Centavos (\$ 3.768.199,50), de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8619 -S.-**

**Exp. N° 0727-6/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 AGO. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos vigente, en la U. de O.: R2-02-15 Hospital “General Belgrano” de Humahuaca, conforme se indica a continuación:

**SUPRIMASE:**

|                   |                     |
|-------------------|---------------------|
| <u>Categoría</u>  | <u>N° de cargos</u> |
| 11                | 1                   |
| Agrup. Técnico    |                     |
| Escalafón General |                     |

TOTAL 1

**CREASE:**

Categoría                  N° de Cargos

|                    |   |
|--------------------|---|
| B-1                | 1 |
| Agrup. Profesional |   |
| Ley 4413           |   |
| TOTAL              | 1 |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8691 -S.-**

**Exp. N° 0711-238/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 AGO. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Modificase el Presupuesto de la U. de O.: R 2-03 Dirección Provincial de Políticas Sanitarias: JURISDICCIÓN: “R” MINISTERIO DE SALUD U. de O.: R 2-03 DIRECCION PCIAL. DE POLÍTICAS SANITARIAS

**SUPRIMESE :**

|                  |                     |
|------------------|---------------------|
| <u>Categoría</u> | <u>N° de cargos</u> |
| 4(c-4)           | 2                   |
| Agrup. Técnico   |                     |
| TOTAL            | 2                   |

**CREASE:**

|                      |                     |
|----------------------|---------------------|
| <u>Categoría</u>     | <u>N° de Cargos</u> |
| 1 (c-4)              | 2                   |
| Agrup. Serv. Grales. |                     |
| TOTAL                | 2                   |

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8699 -G.-**

**Exp. N° 0300-426-06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébanse las reformas introducidas al Estatuto Social de la “ASOCIACION DE AMIGOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL Y POPULAR”, con asiento en la Ciudad de Perico, cuyo texto ordenado que consta de Noventa y Un (91) Artículos, corre agregado de Fs. 44 a 58 autos.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8703 -DS.-**

**Exp. N° 0246-05/04.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Concédase a partir del 31 de Agosto de 2007, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Zulma Graciela Pantoja, DNI N° 18.508.237, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente de la Secretaria de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el termino de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
 GOBERNADOR

**DECRETO N° 8715 -H.-**

**Exp. N° 0516-727/93.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de FELIX CARI, DNI N° 12.846.289 y de ALEJANDRINA LAGUNA, L.C. N° 6.495.070, el terreno individualizado como lote 19 de la Manzana 104, Padrón J-4916, ubicado en Humahuaca, Departamento del mismo nombre.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8717 -H.-**

**Exp. N° 0516-1017/02.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de MARIO ISAAC RIVERO, DNI N° 8.203.489 y de TOMASA PASCUAL, DNI N° 5.918.990, el terreno individualizado como lote 28 de la Manzana 56, Padrón E-7982, ubicado en Calilegua, Departamento Ledesma.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8737 -H.-**

**Exp. N° 0516-375/06.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el Plano de Mensura y Loteo realizado sobre el inmueble de propiedad del Instituto de Vivienda y urbanismo de Jujuy, individualizado como Circunscripción 5, Sección 1, Parcela 663, Padrón E-22621, ubicado en Yuto, Departamento Ledesma, según dominio inscripto en Matricula E-20625.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8743 -H.-**

**Exp. N° 0516-515/01.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 AGO. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Adjudicase en venta a favor de DANIEL PEDRO VALDEZ, DNI N° 23.247.522 y de DORA MARIA DE FATIMA VILLALBA, DNI N° 27.430.861, el terreno individualizado como lote 04 de la Manzana 04, Padrón B- 14278, ubicado en Aguas Calientes, Departamento El Carmen.-

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**DECRETO N° 8747 -E.-**

**Exp. N° 1050-1070/07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 AGO. 2007.-**  
**EL VICE-GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**  
**EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Mientras dure la ausencia del titular, queda a cargo de la Cartera de Educación la Sra. SECRETARIA DE EDUCACIÓN, Prof. MARIA TERESA JURE, D.N.I. N° 5.165.566

WALTER B. BARRIONUEVO  
VICE- GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

**DECRETO N° 8775 -G.-**

**Exp. N° 0300-563-2003.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2007.-**  
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Modificase parcialmente al Artículo 1° del Decreto N° 351-G- de fecha 03 de Febrero de 2004, dejándose establecido que el Retiro Voluntario concedido al Dr. SAMUEL JOSE CRUZ, es en el cargo Categoría A-2 (Procurador Fiscal), y no Categoría A-3 como se consignara erróneamente.

Dr. EDUARDO ALFREDO FELLNER  
GOBERNADOR

**RESOLUCION N° 162 -E.-**

**Exp. N° 1070-042-03.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 JUN. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Disponer la aplicación de la sanción de TRASLADO CONSERVANDO LA JERARQUIA, prevista en el Artículo 67° Inciso d) del Estatuto del Docente Provincial- Ley N° 2531/60 a la Señora Directora Titular de la Escuela N° 279 “Abdón Castro Tolay” dependiente de la Secretaria de Educación del Ministerio de Educación, Sra. SIMONA GUTIERREZ, D.N.I. N° 10.466.201; la sanción de APERCIBIMIENTO (Artículo 67 Inciso c) de la Ley N° 25.31/60) al Maestro Titular de Técnicas Agropecuarias Sr. RUBEN DARIO MAMANI, D.N.I. N° 14.422.334 y a la Maestra de Grado Titular, Sra. IRMA AURORA AVILA, D.N.I. N° 6.515.417, la sanción de LLAMADO DE ATENCION ( Artículo 67 Inciso a) conforme lo previsto en el Artículo 65° de la Reglamentación de Licencias vigentes, a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, por las razones expresadas en el exordio

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE EDUCACION

**RESOLUCION N° 236-E.-**

**Exp. N° 0516-418-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Autorizar, hasta el 31 de Diciembre del corriente año, a la Agrimensora PAULINA DECAROLI, Matrícula Profesional N° 138 del Area de Recursos Físicos dependiente de este Ministerio, para que realice mensuras de inmuebles donde se encuentran construidos o se construyan edificios escolares, sean o no propiedad del Estado Provincial, a los fines de regularizar la situación dominial de todas las escuelas de la Provincia.-

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE EDUCACION

**RESOLUCION N° 238-S.E.-**

**Exp. N° 1050-648-07.-**

**SAN SALVADOR DE JUJUY, 07 AGO. 2007.-**  
**EL MINISTRO DE EDUCACION**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Conceder asueto el 15 de Agosto del año 2007 en la localidad de Casabindo y en las localidades aledañas del Departamento Cochinoca, para todos los establecimientos educacionales de los distintos Niveles, con motivo de celebrarse las Fiestas Patronales en Honor a la Santísima Virgen de la Asunción, Patrona de dicha localidad.-

LIC. MIGUEL ALFONSO RIOJA  
MINISTRO DE EDUCACION

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY**

**EXPEDIENTE N° 16 - 8711-2007.-****DECRETO ACUERDO N° 0575.07.009.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2007****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébese el llamado a **Concurso de Precios N° 26/07**, para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS Y CAMARAS PARA LAS UNIDADES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS VIALES”, para el día 27 de septiembre del año en curso a horas 10:00 en la Dirección General de Compras y Suministros, sita en la Planta Baja del Edificio Central de esta Comuna ubicada en Avda. El Exodo N° 215 o siguiente día hábil si este fuera feriado o inhábil cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de PESOS VEINTE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO (\$20.158,00), conforme al Pedido de Provisión: N° 1671/2007, erogación que será atendida con la partida presupuestaria 1.1.2.1.4. EROGACIONES CORRIENTES – OPERACIÓN – BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES – BIENES DE CONSUMO – “PRODUCTOS DE CUERO Y CAUCHO”; de la U.D.O 4.2.2 DIRECCION DE TALLERES Y CORRALÓN.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébese el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 26/2007, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las correspondientes invitaciones de rigor a las distintas firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento y demás efectos a las siguientes dependencias: Dirección General de Compras y Suministros, Dirección General de Presupuesto, Dirección de Talleres y Corralón, Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Dirección General de Auditoría Interna.-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de S. S. de Jujuy.-

24 SET. S/C.-

**MUNICIPALIDAD DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EXPEDIENTE N° 16-8902-2007-1.-****DECRETO ACUERDO N° 0576.07.009 .-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 SET. 2007****EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN SALVADOR DE JUJUY****EN ACUERDO DE SECRETARIOS****DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Apruébase el llamado a **Concurso de Precios N° 30/2007**, para la adquisición de insumos informáticos destinados a diferentes Unidades de Organización dependientes de esta Administración Municipal, solicitado por la Dirección General de Informática para el -2do. Cuatrimestre año 2007-, previsto para el día 28 de Setiembre del año 2007, a horas 10:00 en la Dirección General de Compras y Suministros o siguiente día hábil si éste fuere declarado inhábil o feriado, conforme al Pedido de Provisión N° 10 1151 2007 y su respectiva partida Presupuestaria antes enunciada.-

**ARTICULO 2°.-** Apruébase el Pliego de Condiciones Generales y Particulares, para el Concurso de Precios N° 30/2007, elaborado por la Dirección General de Compras y Suministros.-

**ARTICULO 3°.-** Por intermedio de la Dirección General de Compras y Suministros, procédase a remitir las

correspondientes invitaciones de rigor a las firmas proveedoras interesadas en participar del presente llamado a Concurso de Precios.-

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en el Boletín Oficial y pase para su conocimiento a las siguientes dependencias; Dirección General de Compras y Suministros, Dirección Notarial; Dirección General de Informática, Secretaría de Planificación y Desarrollo, Procuración Municipal, Dirección General de Presupuesto y Dirección General de Auditoría Interna Municipal .-

Arq. JOSE LUIS MARTIARENA

INTENDENTE

Municipalidad de S. S. de Jujuy.-

24 SET. S/C.-

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY  
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS Y OTRAS  
CONCESIONES (SUSEPU)

**RESOLUCION N° 450 - SUSEPU.****Cde. Expte. N° 0630-0534/2007.-****SAN SALVADOR DE JUJUY, 10 SET. 2007.-****VISTO:**

La Nota GC N° 678 del 24 de Agosto de 2007, mediante la cual EJE S.A. solicita a la SUSEPU. la aprobación del Cuadro Tarifario que establece los precios de la Energía Eléctrica para el trimestre comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Octubre de 2007, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por la nota mencionada en el visto EJE S.A. presentó la Memoria de Cálculo de los parámetros que componen el cuadro tarifario que tendría vigencia durante el trimestre comprendido entre el 1° de Agosto y el 31 de Octubre de 2007, de acuerdo a lo que establece el Anexo II – Subanexo 2 del Contrato de Concesión.

Que, teniendo en cuenta que a la fecha la Secretaría de Energía de la Nación no ha emitido norma alguna en relación a los precios estacionales que regirán en el presente trimestre es de aplicación para su cálculo lo expresado en el Apartado 2.11.5 “Programación Provisoria y Definitiva” del Capítulo 2 de Los Procedimientos que en el 3° párrafo establece: “Antes del 25 de julio y el 25 de enero de cada año, la SECRETARÍA DE ENERGÍA ajustará por Resolución los Precios Estacionales para el segundo trimestre del Período Estacional. Vencido este plazo sin intervención de la SECRETARÍA DE ENERGÍA, quedarán firmes los precios estacionales vigentes.” Por lo tanto los precios estacionales utilizados para el cálculo son los aprobados por la Resolución SE N° 655, publicada en el Boletín Oficial del 19 de junio de 2007, que aprueba la Programación Estacional Definitiva correspondiente al período comprendido entre el 1° de noviembre de 2006 y el 30 de abril de 2007.

Que, EJE S.A. ha utilizado para la determinación del Cuadro Tarifario los precios correspondientes a la Programación Provisoria Agosto – Octubre 2007 emitida por CAMESA, lo que implica que se acumularían dos sanciones de precio con este carácter sin que la Secretaría de Energía de la Nación haya sancionado los valores definitivos correspondientes, por lo cual el Dpto. Control de Tarifas ha considerado prudente, con el objeto de no acumular precios provisorios, utilizar para la determinación del Cuadro que nos ocupa idénticos valores a los utilizados en el trimestre anterior, hasta tanto se determinen los valores definitivos.

Que, de emitir la Secretaría de Energía la programación definitiva correspondiente, en un período previo de que se produzca el reajuste del presente trimestre, se deberán reconocer los valores sancionados al momento de efectuarse el balance ex – post, caso contrario se mantendrán los precios utilizados en el presente cálculo.

Que, se mantienen los Costos de Distribución y Gastos de Comercialización determinados en el marco del Decreto N° 6932-PMA-2006.

Que, mantiene su vigencia la segmentación de la demanda con sus respectivos precios en virtud de lo establecido por la Resolución N° 1434 de la Secretaría de Energía de la Nación del 9 de Diciembre del 2004.

Que, en relación a la previsión de la demanda, el Dpto. Control de Tarifas ha definido los valores que ha considerado óptimos.

Que, a los fines del cálculo se ha considerado el valor de 0,0054686 \$/kWh para el Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/05.

Que, de acuerdo a lo expresado en reunión de Directorio y, teniendo en cuenta la presentación que responde a NOTAR N° 410/2007 del 12-03-2007 en relación a la aplicación del Pf (Fondo Nacional de la Energía Eléctrica) en el marco de la Audiencia Pública, el Señor Vocal 2do. solicita que se instruya al Departamento Control de Tarifas para que, en los cálculos del cuadro tarifario a aprobarse, se excluya el Pf que corresponde a la Generación Distribuida y se adecue la determinación de los sobrepuestos correspondientes al sistema aislado La Quiaca.

Que, si bien lo que se requiere es una medida regulatoria equitativa que beneficie a los usuarios de la Provincia, se debe tener en cuenta que para realizarla el Departamento Control de Tarifas debe, además de aplicar los procedimientos que se encuentran incorporados en el Contrato de Concesión, los que se requieran para lograr lo solicitado por el Señor Vocal, es así que dicha medida tendrá el carácter de transitoria hasta tanto se concluya con la Audiencia Pública que se encuentra en trámite o bien se convoque a una nueva para ello.

Que, en virtud de lo resuelto por el Directorio, el Departamento Control de Tarifa hizo las consideraciones que se transcriben a continuación y que son compartidas por aquél:

a) Que el Pf se ha venido aplicando hasta la fecha en un todo de acuerdo a lo que expresa el Contrato de Concesión de EJE S.A.

b) Que tomando al Pf como tasa contributiva y haciendo abstracción que la misma se encuentra dentro de una estructura de costos a la que subyacen distintos modos de abastecimiento, resulta claro que existe un desequilibrio en su transferencia tarifaria, que inclusive no fue contemplado en el Acuerdo de Renegociación Contractual Integral, al no tener en cuenta el descuento del Pf sobre la Generación Distribuida Provincial.

c) Que, conceptualmente el sobrepuesto de la energía eléctrica por el Sistema Aislado La Quiaca, implica un sobreprecio que deben abonar todos los usuarios del Mercado Concentrado, resultante de aplicar la diferencia entre el precio de generación eficiente en La Quiaca y el precio de la energía del MEM, multiplicado por una constante adimensional que pondere el peso de la Energía demandada en el Sistema Aislado sobre el total de la energía colocada en la Provincia (mercado de EJE S.A.).

d) Que, por lo expresado en el punto anterior conviene sustituir en la ecuación para el cálculo de los Sobrepuestos mencionados, el precio constante de la energía del MEM de 0,0312 \$/kWh por su expresión matemática equivalente, actualizada en forma trimestral y ajustada con cada balance ex - post.

Que, el precio de la energía en el Sistema La Quiaca depende fundamentalmente de la variación en el costo del gas-oil puesto en Palpalá, publicado por CAMMESA en ocasión de la programación estacional correspondiente, de acuerdo a lo que establece el punto A.2) Subanexo 2 – Anexo II del Contrato de Concesión de EJE S.A.

Que, el precio sancionado por CAMMESA para el trimestre considerado en la presente es de \$/m3 1432,074 (un 17,56% mayor que el correspondiente al trimestre anterior) y es el utilizado por EJE S.A. para el cálculo del precio de la energía en el Sistema Aislado La Quiaca.

Que, los Cargos Fijos del Transporte se han reajustado de acuerdo a la Renegociación Contractual UNIREN -

TRANSENER, aprobada por Decreto PEN N° 1462/05 y reglamentada por las Resoluciones ENRE N° 908/05, N° 089/06 y N° 423/06.

Que, el reajuste de los valores Ex.-post de energía y potencia se realizó de acuerdo a la metodología establecida por los incisos A.1) y A.2) Anexo II-Subanexo 2 del Contrato de Concesión de EJE S.A., teniendo en cuenta la segmentación de la demanda prevista por la Resolución N° 1434/2004 de la Secretaría de Energía de la Nación. El resultado del balance ex - post implica que los precios de la energía no superan la banda del 5%, en cambio el precio de la potencia si lo hace en un -26,66%, por lo que corresponde se incorpore al cálculo tarifario un monto de -\$ 393.308,00.

Que, en virtud a lo que establece la Carta de Entendimiento (apartado 1.2 del punto 1 Contenidos Básicos e inciso c apartado 8.1 del punto 8) aprobada por el Decreto N° 360-P.I.-2005, se mantiene la continuidad de la Tarifa Social.

Que, por el Decreto N° 1.364-P.I.-2004, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones y cargos adicionales del Programa de Uso Racional de la Energía.

Que, de acuerdo a lo establecido por la Resolución SE N° 1866/2005, reglamentada por la Resolución N° 072-SUSEPU-2006, se incluye en el Cuadro Tarifario los valores correspondientes a los Cargos Variables Transitorio para la conformación del FONINMEM (Fondo para Inversiones Necesarias que permitan Incrementar la Oferta de Energía Eléctrica en el Mercado Eléctrico Mayorista).

Por ello, en ejercicio de sus funciones;

#### **EL DIRECTORIO DE LA SUSEPU.**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°.-** Aprobar el Cuadro Tarifario de EJE S.A. que tendrá vigencia en el período comprendido entre 1° de Agosto y el 31 de Octubre del 2007, y que como Anexo I forma parte de la presente disposición.-

**ARTICULO 2°.-** Aprobar como Anexo II, la expresión matemática para el cálculo del Pf a utilizar en la determinación del Cuadro Tarifario de EJE S.A. que tiene en cuenta el descuento de la Generación Distribuida.-

**ARTICULO 3°.-** Aprobar como Anexo III, la expresión matemática para el cálculo de los Sobrepuestos de la Energía Eléctrica en el Sistema Aislado La Quiaca a utilizar en la determinación del Cuadro Tarifario de EJE S.A.-

**ARTICULO 4°.-** Publíquese en Boletín Oficial. Comuníquese del presente acto al Ministerio de Infraestructura y Planificación. Notifíquese a EJE S.A. Tomen conocimiento la Gerencia del Usuario y los Departamentos Control de Tarifas, Administrativo, Técnico, Calidad de Servicio, Legal, Usuarios y Auditoría. Cumplido archívese.-

#### **ANEXO I**

#### **CUADRO TARIFARIO EJE S.A.**

Vigencia: Desde el 1° de Agosto al 31 de Octubre de 2007.-

#### **TARIFA SOCIAL**

Decreto N° 1.441 P.I. ( 18-06-04 )

Básico Tarifa Social

\$/Mes

7,34

#### **TARIFA N° 1 Pequeñas Demandas**

| T1 – R  | Uso Residencial                           | Unidad | Importe |
|---------|---|--------|---------|
| T1 – R1 | Consumos históricos bimestrales <=270 kWh |        |         |
|         | Cargo Fijo                                | \$/bim | 9,56    |
|         | Cargo Variable por Energía                | \$/kWh | 0,1387  |
| T1 – R2 | Consumos históricos bimestrales >270 kWh  |        |         |
|         | Cargo Fijo                                | \$/bim | 15,34   |
|         | Cargo Variable por Energía                | \$/kWh | 0,1173  |
| T1 – G  | Uso General                               |        |         |
| T1 – G1 | Consumos históricos bimestrales <=500 kWh |        |         |
|         | Cargo Fijo                                | \$/bim | 22,55   |
|         | Cargo Variable por Energía                | \$/kWh | 0,1481  |
| T1 – G2 | Consumos históricos bimestrales >500 kWh  |        |         |
|         | Cargo Fijo                                | \$/bim | 31,04   |
|         | Cargo Variable por Energía                | \$/kWh | 0,1311  |
| T1 – AP | Alumbrado Público                         |        |         |
|         | Cargo Variable por Energía                | \$/kWh | 0,1436  |

**TARIFA N° 2 Medianas Demandas**

|  | Unidad     | Importe |
|--|------------|---------|
| T2 Cargo Fijo                          | \$/mes     | 18,53   |
| Por Capacidad de Suministro Contratada | \$/kW- mes | 14,79   |
| Cargo Variable por Energía             | \$/kWh     | 0,1198  |

**TARIFA N° 3 Grandes Demandas menores a 300 kW**

|   | Unidad     | Importe |
|---|------------|---------|
| T3 Por Capacidad de Suministro Contratada     |            |         |
| En Baja Tensión                               | \$/kW- mes | 3,80    |
| En Media Tensión                              | \$/kW- mes | 3,58    |
| En Alta Tensión                               | \$/kW- mes | 3,42    |
| Por Capacidad de Suministro Máxima Contratada | \$/kW- mes |         |
| En Baja Tensión                               |            | 20,94   |
| En Media Tensión                              |            | 10,13   |
| En Alta Tensión                               |            | 1,38    |
| Cargo Fijo                                    | \$/kW- mes |         |
| En Baja Tensión                               | \$/kW- mes | 55,60   |
| En Media Tensión                              | \$/kW- mes | 277,98  |
| En Alta Tensión                               | \$/kW- mes | 697,55  |
| Por Consumo de Energía                        |            |         |
| En Baja Tensión                               | \$/mes     |         |
| Período horas restantes                       | \$/mes     | 0,1042  |
| Período horas valle nocturno                  | \$/mes     | 0,0979  |
| Período horas punta                           |            | 0,1226  |
| En Media Tensión                              |            |         |
| Período horas restantes                       |            | 0,0990  |
| Período horas valle nocturno                  |            | 0,0930  |
| Período horas punta                           | \$/kWh     | 0,1165  |
| En Alta Tensión                               | \$/kWh     |         |
| Período horas restantes                       | \$/kWh     | 0,0950  |
| Período horas valle nocturno                  | \$/kWh     | 0,0892  |
| Período horas punta                           | \$/kWh     | 0,1118  |
|   | \$/kWh     |         |
|   | \$/kWh     |         |
|   | \$/kWh     |         |

**TARIFA N° 3 Grandes Demandas iguales o mayores a 300 kW**

|   | Unidad     | Importe |
|---|------------|---------|
| T3 Por Capacidad de Suministro Contratada     |            |         |
| En Baja Tensión                               | \$/kW- mes | 3,80    |
| En Media Tensión                              | \$/kW- mes | 3,58    |
| En Alta Tensión                               | \$/kW- mes | 3,42    |
| Por Capacidad de Suministro Máxima Contratada |            |         |
| En Baja Tensión                               | \$/kW- mes | 20,94   |
| En Media Tensión                              | \$/kW- mes | 10,13   |
| En Alta Tensión                               | \$/kW- mes | 1,38    |
| Cargo Fijo                                    |            |         |
| En Baja Tensión                               | \$/mes     | 55,60   |
| En Media Tensión                              | \$/mes     | 277,98  |
| En Alta Tensión                               | \$/mes     | 697,55  |
| Por Consumo de Energía                        |            |         |
| En Baja Tensión                               |            |         |
| Período horas restantes                       | \$/kWh     | 0,1042  |
| Período horas valle nocturno                  | \$/kWh     | 0,0979  |
| Período horas punta                           | \$/kWh     | 0,1226  |
| En Media Tensión                              |            |         |
| Período horas restantes                       | \$/kWh     | 0,0990  |
| Período horas valle nocturno                  | \$/kWh     | 0,0930  |
| Período horas punta                           | \$/kWh     | 0,1165  |
| En Alta Tensión                               |            |         |
| Período horas restantes                       | \$/kWh     | 0,0950  |
| Período horas valle nocturno                  | \$/kWh     | 0,0892  |
| Período horas punta                           | \$/kWh     | 0,1118  |

**Por la Energía Reactiva**

|   | Unidad | Importe |
|---|--------|---------|
| Recargo por cada centésimo de tg.phi mayor a 0,62 por la energía reactiva en exceso de 62% de la energía activa | %      | 1,5     |

**Servicio de Rehabilitación**

Por cada servicio interrumpido por falta de pago

|                              | Unidad | Importe |
|------------------------------|--------|---------|
| Tarifa N° 1 Uso Residencial  | \$/    | 8,53    |
| Tarifa N° 1 Uso General y AP | \$/    | 31,37   |
| Tarifa N° 2 y N° 3           | \$/    | 82,98   |

**Conexiones Domiciliarias**

|                                   | Unidad | Importe |
|-----------------------------------|--------|---------|
| a) Conexiones Comunes por Usuario |        |         |
| Aéreas Monofásicas                | \$/    | 63,14   |

|                                      |     |        |
|--------------------------------------|-----|--------|
| Subterráneas Monofásicas             | \$/ | 195,10 |
| Aéreas Trifásicas                    | \$/ | 119,54 |
| Subterráneas Trifásicas              | \$/ | 299,98 |
| b) Conexiones Especiales por Usuario |     |        |
| Aéreas Monofásicas                   | \$/ | 165,79 |
| Subterráneas Monofásicas             | \$/ | 533,43 |
| Aéreas Trifásicas                    | \$/ | 292,13 |
| Subterráneas Trifásicas              | \$/ | 551,48 |

Tasa Fiscalización y Control: 1,5% de los Valores Básicos Facturados.

**Programa de uso Racional de la Energía**

Decreto Acuerdo N° 1364 P.I. (11-06-04)

| Cargos Variables para el cálculo de bonificaciones Y cargos adicionales | Unidad | Importe |
|---|--------|---------|
| Bonificaciones  |        |         |
| T1-R1 y T1-R2 Consumos históricos mensuales <=300kWh                    | \$/kWh | 0,0454  |
| T1-G2 Consumos históricos mensuales > 300kWh                            | \$/kWh | 0,0112  |
| Cargos Adicionales  |        |         |
| T1-R2 Consumos históricos mensuales > 300kWh                            | \$/kWh | 0,0454  |
| T1-G2 Consumos históricos mensuales > 300 kWh                           | \$/kWh | 0,0112  |

**Aportes al Fondo de Inversiones del Mercado Eléctrico Mayorista**

Resolución Secretaría de Energía N° 1866/2005

| Cargos Variables para el cálculo de los aportes al FONDO INVERSIONES DEL MEM | Unidad   | Importe       |
|--|--|---------------|
| T1-G   |  |               |
| T1-AP  | Uso General                                    | \$/kWh 0,0036 |
| T2-MD  | Alumbrado Público                              | \$/kWh 0,0036 |
| T3-GDBT <300 kW  | Medianas Demandas                              | \$/kWh 0,0036 |
| T3-GDBT >300 kW  | Grandes Demandas BT menores a 300 kW           | \$/kWh 0,0036 |
| T3-GDMT <300 kW  | Grandes Demandas BT iguales o mayores a 300 kW | \$/kWh 0,0036 |
| T3-GDMT >300 kW  | Grandes Demandas MT menores a 300kW            | \$/kWh 0,0034 |
|  | Grandes Demandas MT iguales o mayores a 300 Kw | \$/kWh 0,0034 |

**ANEXO II**

Cálculo del Pf a utilizar en la determinación de las tarifas

$$Pf = Pf * (Esin - Egd) / Esin$$

Pf = Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado por el Coeficiente de Actualización Trimestral (Ley Nacional N° 25.957), de acuerdo a lo que establece la Resolución SE N° 1872/05.

Esin = Energía total que demanda el sistema interconectado nacional más la generación distribuida.

Egd = Energía producida en el Sistema de Generación Distribuida.

**ANEXO III**

Cálculo de los Sobrepresos de la Energía Eléctrica en el Sistema Aislado La Quiaca a utilizar en la determinación del Cuadro Tarifario de EJE S.A.

$$SP_b = EsIq_b / (EsIq_b + Et_b) \times (PesiIq - Psinb_d)$$

$$Psinb_d = PEESTb_d + Pf$$

Donde:

$$Psinb_d = PEESTb_{d1} \times (d_1/d_{SA}) + PEESTb_{d2} \times (d_2/d_{SA}) + PEESTb_{d3} \times (d_3/d_{SA}) + PEESTb_{d4} \times (d_4/d_{SA}) + PEESTb_{d5} \times (d_5/d_{SA}) + Pf$$

SP<sub>b</sub>: Sobrepeso de la Energía Eléctrica en el Sistema Aislado La Quiaca de la banda horaria "b".

PEESTb<sub>d</sub>: es el precio estacional de la banda horaria "b" correspondiente a la categoría de demanda "d" del Sistema Aislado.

d<sub>1</sub>: demanda de la categoría de clientes d1 (residenciales) del sistema aislado.

d<sub>2</sub>: demanda de la categoría de clientes d2 (generales) del sistema aislado.

d<sub>3</sub>: demanda de la categoría de clientes d3 (alumbrado público) del sistema aislado.

d<sub>4</sub>: demanda de la categoría de clientes d4 (medianas demandas y grandes demandas inferiores a 300 kW) del sistema aislado.

d<sub>5</sub>: demanda de la categoría de clientes d5 (grandes demandas mayores a 300 kW) del sistema aislado.

d<sub>SA</sub>: demanda total del sistema aislado.

Pf: Fondo Nacional de la Energía Eléctrica reajustado considerando el efecto de la generación distribuida.

Ing. HECTOR RODRIGUEZ FRANCILE

PRESIDENTE- SU.SE.PU.-

24 SEPT. LIQ. N° 66073 \$ 17,70.-

**CONTRATOS- ASAMBLEAS**

Caja de Asistencia y Previsión Social de Abogados y Procuradores de la Provincia de Jujuy (C.A.P.S.A.P.)

**Convocatoria a Elecciones y Asamblea General Ordinaria**

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA CAJA DE ASISTENCIA Y PREVISIÓN SOCIAL DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE JUJUY RESUELVE:

**Artículo 1º:** Convocar a elecciones a realizarse los días cinco (5) y seis (6) de Noviembre del año 2.007 de horas 08:00 a 14:30 en Sede de la Caja, calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para elegir por un período legal de tres años el Consejo de Administración, conformado por los siguientes miembros: Presidente, Vicepresidente, tres Vocales Titulares, tres vocales Suplentes, y dos miembros Revisores de Cuentas (Art. 8º de la Ley N° 4.764/94).

**Artículo 2º:** Las listas deberán ser presentadas para su oficialización ante la Junta Electoral, con asiento legal en calle Otero N° 127 hasta el día (18) de Octubre del año 2.007, en el horario de atención de la Caja de horas 7:30 a 14:30, por intermedio de apoderado, suscripta por no menos de 27 electores, deberán prever todos los cargos a elegir y contendrán la conformidad bajo firma de los candidatos.

**Artículo 3º:** Para éste acto eleccionario registrarán las Resoluciones N° 11/98 y 92/01 reglamentarias del acto.

**Artículo 4º:** Convocar a Asamblea General Ordinaria para el día (07) de Noviembre del 2.007 a Hs. 19:00, la que transcurrida la hora de espera legal dará comienzo con los asistentes presentes en Sede de la Caja, sito en calle Otero N° 127 de San Salvador de Jujuy, para tratar el siguiente orden del día:

- Designación de dos (2) asistentes para firmar el Acta.
- Consideración de los estados contables y memoria anual de la C.A.P.S.A.P., correspondiente al ejercicio económico comprendido entre 1 de Mayo del 2006 al 30 de Abril del 2007.
- Consideración del presupuesto anual de gastos para el período 1 de Mayo del 2007 al 30 de Abril del 2008.
- Proclamación de las autoridades electas y posesión en sus cargos.

**Artículo 5º:** Publicar durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local (Art. 18º de la Ley N° 4.764/94), notificar a los integrantes de la Junta Electoral Cumplido, Archivar.-

C.P.N. SANTIAGO R. D'ERRICO  
GERENTE ADMINISTRATIVO  
19/21/24 SET. LIQ. N° 66034 \$ 17,70.-

**LICITACIONES**

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y PLANIFICACION  
DIRECCION PROVINCIAL DE RECURSOS HIDRICOS

**Licitación Pública N° 4**

(Prorroga de Licitación)

**OBRA:** "SISTEMATIZACION DEL CAUCE DEL ARROYO LAS MARTAS"

**UBICACIÓN:** DPTO. DR. MANUEL BELGRANO – Bº Alto Comedero DPTO. PALPALA (Palpalá).-

**EXPEDIENTE:** N° 613 – 019/07 –

**PRESUPUESTO OBRA:** \$ 13.656.925,00.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 15.022.618,00.-

**FINANCIACION:** SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PUBLICA Y SERVICIOS DE LA NACION  
**PLAZO DE EJECUCIÓN:** DIECIOCHO (18) MESES CORRIDOS

**CAPACIDAD TÉCNICA:** NO MENOR A \$ 9.104.616,67.-

**FECHA Y LUGAR DE APERTURA:** DIA 02 DE OCTUBRE DE 2007 A HS 10:00 EN LA DIRECCIÓN

PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGÑAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY

**CONSULTAS Y ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN:**  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE RECURSOS HÍDRICOS – ARGÑAÑARAZ N° 363 – SAN SALVADOR DE JUJUY A PARTIR DEL 02-07-07.-

**DEPOSITO DE GARANTIA:** \$ 136.569,25.-

**PRECIO DE LA DOCUMENTACIÓN:** \$ 10.000,00.-

**FECHA LIMITE DE LA RECEPCIÓN DE GARANTIA:** 02 DE OCTUBRE DE 2007 HASTA HS 08:00.-

Ing. VIRGINIO FRANCISCO RICCI  
Director- Direc. Pcial. de Recursos Hídricos  
21/24/26 SET. LIQ. N° 66056 \$ 20,50

GOBIERNO DE JUJUY

INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO DE JUJUY

**LICITACIONES PRIVADAS 2007-**

PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS-

SUB PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DEL HÁBITAT URBANO,

INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS.

San Salvador de Jujuy, Setiembre 14 de 2007.-

**Licitación Privada N° 16, Expte. 0615-001214/07.-**

Detalle: COLECTOR MAESTRO XI EN ALTO COMEDERO.

Presupuesto Oficial: \$ 607.817,04.-

Fecha y Hora de Apertura: 01/10/2007.- horas 9,30.-

**Licitación Privada N° 17, Expte. 0615-001223/07.-**

Detalle: 120 VIVIENDAS EN SAN PEDRITO- APUNJU.-

Presupuesto Oficial: \$ 7.020.000.-

Fecha y Hora de Apertura: 02/10/2007.- horas 9,30.-

**Licitación Privada N° 18, Expte. 0615-001222/07.-**

Detalle: 50 VIVIENDAS EN MONTERRICO

Presupuesto Oficial: \$ 2.999.350.-

Fecha y Hora de Apertura: 03/10/2007.- horas 9,30.-

**Licitación Privada N° 19, Expte. 0615-001221/07.-**

Detalle: 30 VIVIENDAS EN PAMPA BLANCA

Presupuesto Oficial: \$ 1.780.620.-

Fecha y Hora de Apertura: 04/10/2007.- horas 9,30.-

**Licitación Privada N° 20, Expte. 0615-001220/07.-**

Detalle: 30 VIVIENDAS EN TILCARA

Presupuesto Oficial: \$ 1.833.310.-

Fecha y Hora de Apertura: 05/10/2007.- horas 9,30.-

**Licitación Privada N° 21, Expte. 0615-001219/07.-**

Detalle: CLOACA MAXIMA REFUERZO TRAMO I- LA ESPERANZA/ SAN PEDRO.-

Presupuesto Oficial: \$ 649.737,08.-

Fecha y Hora de Apertura: 08/10/2007.- horas 9,30.-

**Licitación Privada N° 22, Expte. 0615-001218/07.-**

Detalle: CLOACA MAXIMA REFUERZO TRAMO II- LA ESPERANZA/ SAN PEDRO.-

Presupuesto Oficial: \$ 649.416,45.-

Fecha y Hora de Apertura: 09/10/2007.- horas 9,30.-

**Licitación Privada N° 23, Expte. 0615-001217/07.-**

Detalle: CLOACA MAXIMA REFUERZO TRAMO III- LA ESPERANZA/ SAN PEDRO.-



Presupuesto Oficial: \$ 646.048,60.-  
Fecha y Hora de Apertura: 10/10/2007.- horas 9,30.-

**Licitación Privada N° 24, Expte. 0615-001215/07.-**

Detalle: CLOACA MAXIMA REFUERZO TRAMO IV- LA ESPERANZA/ SAN PEDRO  
Presupuesto Oficial: \$ 649.683,83.-  
Fecha y Hora de Apertura: 11/10/2007.- horas 9,30.-

**Licitación Privada N° 25, Expte. 0615-001216/07.-**

Detalle: : CLOACA MAXIMA REFUERZO TRAMO V- LA ESPERANZA/ SAN PEDRO  
Presupuesto Oficial: \$ 649.996,43.-  
Fecha y Hora de Apertura: 12/10/2007.- horas 9,30.-

**Licitación Privada N° 26, Expte. 0615-001242/07.-**

Detalle: RED DE CLOACAS PARA HUACALERA  
Presupuesto Oficial: \$ 654.552,91.-  
Fecha y Hora de Apertura: 12/10/2007.- horas 11,30.-

Ing. JULIO CESAR ELLER  
COORDINADOR  
PROGRAMA FEDERAL CONSTRUCCION VIVIENDAS- I.V.U.J.  
21/24/26 SET. LIQ. N° 66070 \$ 223,50-

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION FINANCIERA  
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA- PODER JUDICIAL DE LA NACION  
ADMINISTRACION GENERAL

**Resolución A. G. N° 795/07  
Expediente N° 10-19905/06**

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública N° 34/07, encuadrando el procedimiento en lo previsto por el Art. 55 de la Ley de Contabilidad y Decreto Reglamentario 5720/72, ordenamiento ratificado por Resolución C.S.J.N. N°1562/00.

**Objeto:** Contratar la provisión de equipamiento informático con destino a diversos tribunales y dependencias de Capital Federal e interior del país.

**Valor del Pliego:** (Acordadas CSJN Nros. 83/90 y 11/91). PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 5.364,70).

**Informes, venta y retiro de pliegos:** Dirección General de Administración Financiera - Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs. En el sitio web: [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

**Plazo de Evacuación de Consultas:** hasta el día 29/11/07 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731 Piso 8°, Capital Federal, en el horario de 8:00 a 15:00hs. TE: 011-4370-4902.

**Apertura:** Lugar y Fecha Dirección General de Administración Financiera- Departamento de Compras - Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal. **El 05 de diciembre de 2007, a las 10:00 horas.**

C.P. ALEJANDRO C. G. NOVALES  
SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO (INT.) –  
Departamento de Compras.-  
Dirección General de Administración Financiera.-  
24/26/28 SEPT. 01/03/05/08/10 OCT. LIQ. N° 66039 \$ 61,50.-

**REMATES**

**LUIS HORACIO FICOSECO**

**Martillero Público Judicial**

**Mat. Prof. n° 36**

JUDICIAL CON BASE: UN INMUEBLE CONSTRUIDO Y OCUPADO, UBICADO SOBRE CALLE ITURBE DEL B° STA. ROSA.

DRA. OLGA DEL VALLE VILLAFANE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 2, Secretaria n° 4, en el **Expte. n° B-68585/01**, caratulado: Ejecución Hipotecaria: EDUARDO GIUS c/ SUCESION de JOSÉ ANTONIO GALINDEZ, comunica por tres veces en cinco días que el Martillero Público Judicial Luis Horacio Ficoseco, Mat. Prof. n° 36, procederá a la venta en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado, comisión del martillero a cargo del comprador 5% y con Base de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRECE MIL SETECIENTOS (U\$s 13.700.-), o su equivalente en pesos conforme la cotización de la moneda estadounidense al día de la subasta. Un inmueble con todo lo construido, clavado, plantado y demás adherido al piso, individualizado como: Circ.1, Secc.12, Manzana 80, Parcela 24, Padrón A-41459, Matricula A-31405-41459, ubicado en calle Iturbe n° 278 B° Santa Rosa. **MEDIDAS:** Fte.: 8,00m., Cfte. 8,00m., Cdo.: 24,00m., Cdo.: 24,00m.. **LIMITES:** N: parcela 25, S: parcela 13, E: parcela 13, O: calle. **Superficie s/ Planos:** 192,00m2. **GRAVAMENES:** **AS. 1** PACTO DE PREFERENCIA.- A/F. del Inst. Prov. Prev. Social.- s/E. P. relac. En R: 7/1.- Registrada: 14/X/76. **AS. 3:** CERT. HIP. N° 1480 fha. 19/2/99- Esc. Tlar. Reg. 36.-. **AS. 5:** CERT. CONST. HIP. N° 3547 fha. 07/04/99- Esc. Tlar. Reg. n° 36.-. **AS. 7** CERT. CANC. Y CONST. DE HIP. N° 10177 fha. 31/08/99.- Esc. Tlar. Reg. N° 36.-. **AS 8** CONST. DE HIP. en 1° GRADO.- Acr.: Gius, Luis Eduardo- arg. LE N° 7.289.728- div. Ddor.: José Antonio Galíndez- Mto.: U\$S 17.000- E.P. N° 717-6/IX/99- Tlar. Reg. N° 36- cert. Pres. N° 11346- 20/IX/99- Insc. Prov.: 22/IX/99.- Rec. Claus. Prohib. Transf. y Const. otros Ds. Reales.- INSCRIPCION DEFINITIVA: 13/X/99.- **AS 9** .CERT. CONST. DE HIP. N° 16355 fha. 16/12/99- Esc. Tlar. Reg. N°36.-. **AS. 10** HIPOTECA en 2° GRADO.- Acr. Flavio Francisco Gastón Mayo- DNI n° 25.954.553- Ddor.: José Antonio Galíndez- Monto: \$ 10.000.- E.P. n° 1126, de fecha 21/12/99- Esc. C. R. Frías- c/cert.- Pres. N° 16964 el 28/12/99- Registrada: 29/12/99.- **AS. 11** EMBARGO PREVENTIVO- Por oficio de fecha 23/3/01- Jzdo. 1° Inst. C.C. n° 4- Stría. N°8- Jujuy- Expte. n° B-68585/00- "EJECUCIÓN HIPOTECARIA: GIUS, EDUARDO c/ GALINDEZ, JOSÉ ANTONIO"- Mto.: U\$S 13.700 más U\$S 5.100- Pres. n° 3456, el 4/4/01- Registrada: 5/4/01- NOTA: Se ordenó s/Tit. 1- **AS.12** EMBARGO DEFINITIVO Por oficio de fecha 15/5/2003- Juzg. 1° Inst. C. y C. n°7- Secret. n°14- Jujuy- Expte. n° B-68585/01 crldo.: "EJECUCION HIPOTECARIA: EDUARDO GIUS C/ JOSÉ ANTONIO GALINDEZ"- Pres. n° 8486 el 27/5/2003- REGISTRADA: 29/5/2003.- **Estado de ocupación:** Según acta de constatación de fs. 388-389, se trata de un inmueble construido y ocupado. El/Los compradores adquieren el inmueble en el estado en que se encuentra y libre de gravámenes. La subasta se realizará el día 28 de septiembre de 2007 a horas 18,00. En calle Dávila esq. Aráoz del Barrio Ciudad de Nieva. El Martillero esta autorizado a percibir el 30% del monto total de la venta del inmueble, el saldo deberá ser depositado en autos cuando así lo disponga el Juez de la causa. Publicar edictos en Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días. San Salvador de Jujuy, 18 de septiembre de 2007. ESCRIBANA SILVIA I. TABBIA SECRETARIA.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66077 \$ 17,70.-

**CONCURSOS Y QUIEBRAS**

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 – Secretaría N° 11, en el **Expte. N° B-146.965/05**, caratulado: "PEDIDO DE QUIEBRA DE ARGENTHILLS TOBACCO S.A. solicitado por TORREZ MIRANDA, TARIFA RUFINO y TORREZ ALFREDO JUAN" hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: "SAN SALVADOR DE JUJUY, 17 de septiembre de 2.007.- AUTOS Y

VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1.- DECLARAR en estado de quiebra a la firma ARGENTHILLS TOBACCO S.A., con domicilio comercial en calle Belgrano N° 969, Piso 1 Of. 33 y 34 de esta ciudad, y planta de acopio en Ruta Provincial 42 s/n Monterrico El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina. 2.- DESIGNAR audiencia para el día 25 del mes de septiembre, a hs. 8 y 30, para sortear Síndico, la que se llevará a cabo en la Superintendencia del Poder Judicial, de conformidad a lo dispuesto por Acordada de fecha 12 de junio de 1.996, debiéndose librar para su conocimiento el oficio pertinente y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas a los fines que hubiere lugar. 3.- ORDENAR la anotación de la quiebra en el Juzgado a cargo del Registro Público de Comercio y la Inhibición General de bienes del fallido para disponer y gravar bienes registrables, debiendo librarse los oficios respectivos, a los registros correspondientes: Registro Público de Comercio, Registro Nacional de la Propiedad Automotor, Dirección General de Inmuebles, Registro de Crédito Prendario, Marcas y Señales, AFIP DGI, Municipalidad de la Capital, Dirección General de Rentas e Instituciones Bancarias de esta jurisdicción, dejándose constancia que la medida no estará sujeta a caducidad por transcurso del plazo legal. 4.- ORDENAR el cierre de la totalidad de las cuentas de cualquier naturaleza abiertas a nombre de la fallida en las entidades bancarias y financieras, cuyos saldos deberán ser puestos de inmediato a disposición de este Juzgado, debiendo librarse a tal fin oficio al Banco Central de la República Argentina. 5.- ORDENAR a la fallida y a los terceros, en su caso, que entreguen al Síndico los bienes objeto de desapoderamiento. 6.- INTIMAR a la citada fallida para que cumpla en lo pertinente con los recaudos del art. 86 de la L.C.Q. y para que dentro de las veinticuatro horas de notificados entreguen al Síndico, los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. 7.- PROHIBIR expresamente hacer pagos o entrega de efectos a la fallida, los que, de efectuarse serán ineficaces. 8.- DISPONER la interceptación de la correspondencia epistolar, telegráfica y electrónica y su entrega al Síndico, debiendo librarse a tal efecto los respectivos oficios al Correo Argentino, OCA, Andreani y demás privadas de público y notorio conocimiento y servidores de Internet, debiendo dicho funcionario hacer entrega a la fallida de las que fueran personales. 9.- LIBRAR oficios a la Dirección Nacional de Migraciones y Radicaciones (Delegación Jujuy), Aduana, Gendarmería Nacional, Policía de la Provincia, Federal, Prefectura Naval, Aeronáutica y al Ministerio del Interior para que por la vía pertinente efectivice la medida (art. 103 de la L.C.Q.), a fin de hacerles saber que los Sres. Alberto Oscar Consalvo D.N.I. N° 4.431.099 y Carlos Gustavo Galarza Pasaporte Estadounidense N° 044657626, en su calidad de Socios y la Sra. Elda Lus Artunduaga, D.N.I. N° 14.275039, en su calidad de Directora Suplente de la misma, tienen prohibido salir del país sin autorización del Juez de la presente causa. 10.- HACER SABER el decreto de quiebra a sus efectos a la Inspección General de Justicia a cuyos efectos se libraré el oficio correspondiente por Secretaría. 11.- ORDENAR la realización de los bienes del fallido, lo que estará a cargo del síndico de la causa y en su caso del martillero que se designará al efecto mediante sorteo de la lista obrante en este juzgado. 12.- LIBRAR oficio al Registro de la Propiedad Inmueble de esta jurisdicción a fin de que informe los antecedentes dominiales correspondientes desde dos años anteriores a esta resolución. 13.- Decretar la inhabilitación de la fallida en los términos de los arts 236, 237 y 238 de la Ley concursal. 14.- FIJAR el día 30 del mes de NOVIEMBRE de 2.007, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al síndico las peticiones de verificación de sus crédito y títulos pertinentes con los alcances previstos por el art. 200 de la ley 24.522. 15.-

FIJAR el día 29 del mes de FEBRERO de 2.008 y el día 29 del mes de ABRIL de 2.008, como fecha, para que el Síndico presente el informe individual y general respectivamente. 16.- LIBRAR mandamiento al domicilio de la fallida ARGENTHILLS TOBACCO S.A., sito en calle Belgrano N° 969, Piso 1 Of. 33 y 34 de esta ciudad, y a la planta de acopio ubicada en Ruta Provincial 42 s/n Monterrico El Carmen, Provincia de Jujuy, República Argentina, a efectos de constatar la existencia de ocupantes, su identidad y el carácter que invocan, y si en éste tiene su domicilio o sede comercial la fallida, debiendo en su caso proceder a la incautación de sus bienes en la forma señalada en el art. 177, inc. 2, de la L.C.Q., sin perjuicio de la confección del inventario prevista en dicha norma, si no fuere vivienda, el que deberá ser confeccionado por la Sindicatura en dicho acto, con asistencia del Secretario actuante en estos autos (art. 88, inc. 10 de la ley 24.522). A tal fin el Oficial de Justicia y el Juez de Paz, podrá requerir el auxilio de la fuerza pública y vigilancia necesaria a la autoridad policial correspondiente e informar dentro de las 24 horas el resultado de la diligencia y si los lugares ofrecen seguridad para la conservación y custodia de los bienes si es que se encontraren allí. 17.- ORDENAR a la Secretaría interviniente que en el término de veinticuatro horas encargue la publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de amplia difusión y circulación provincial por CINCO DÍAS, la que se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos, cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). 18.- HACER SABER a los comprendidos en el art. 102 de la L.C.Q. que quedan emplazados a dar las explicaciones que el juzgado y el síndico les requieran a los fines previstos por el art. 102 de la L.C.Q. 19.- OFICIAR a los Juzgados y Tribunales Colegiados de la Provincia de Jujuy y a los Juzgados Federales, a los fines de que remitan las acciones judiciales que se siguen en contra de la fallida por las que se reclaman derechos patrimoniales, salvo los de juicio de expropiación y los fundados en relaciones de familia (art. 132 de la ley 24.522). 20.- FORMAR el legajo previsto por el art. 279 de la ley 24.522, PRACTICAR la incautación, comunicaciones y notificaciones pertinentes por Secretaría, y COLOCAR el aviso en el Juzgado. 21.- Dentro del QUINTO DÍAS de la aceptación de su cargo, el Síndico deberá diligenciar los despachos ordenados e informar en autos sobre su resultado. 22.- PROTOCOLIZAR, notificar a los interesados según el art. 273 inc. 5 de la L.C.Q., salvo a la fallida y peticionantes de la quiebra quienes deberán ser notificados por cédula y agregar copia al expediente. Fdo. Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- Publíquense edictos durante cinco días en el boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.007.-

19/21/24/26/28 SET. S/C.-

Dra. MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS, Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia N° 6 – Secretaria N° 11, en el Expte. N° A-39861/89, caratulado: “QUIEBRA: AGOSTINI, HORACIO R. – AGOSTINI, LUIS – COLINA DE AGOSTINI, TITA DEL C. “ hace saber por este medio que en los autos de referencia se ha dictado la siguiente resolución: “SAN SALVADOR DE JUJUY, 18 de septiembre de 2.007.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: 1) Declarar la clausura del presente procedimiento de quiebra de los Sres. Agostini Horacio R., Agostini Luis y Colina de Agostini, Tita del C., de conformidad a lo previsto en el art. 230 de la L.C.Q..2) Registrar, agregar copia en autos, notificar por cédula con HABILITACION DE DIAS Y HORAS, y publicar edictos en el Boletín Oficial y en un diario local de amplia circulación por el plazo de cinco días.- Fdo. Dra MARIA CRISTINA MOLINA LOBOS – Juez. Ante mi: Dra. MARIA SUSANA ZARIF – Secretaria”.- Publíquense edictos durante cinco días en el Boletín Oficial y un diario de amplia circulación local.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de septiembre de 2.007.-

24/26/28 SET. 01/03 OCT. LIQ. N° 66076 \$ 29,50.-

**EDICTOS DE NOTIFICACIÓN**

Se hace saber al Sr.: Federico Loza D.N.I. 14.312.558 que por ante el Juzgado de la Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez: Secretaría de la Dra. Ana Cristina Jaimes, tramitan los autos caratulados: "ELIAS ADOLFO ANTONIO C/ LOZA FEDERICO Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS", **Expte. N° 3000/04**, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: " 15 de setiembre de 2006. - .... Notifíquese al Sr. FEDERICO LOZA D.N.I. N° 14.312. 558, el proveído que obra a fs 148 de autos mediante edictos con un extracto de la demanda por el término de DIEZ DIAS (10) en el Boletín Oficial de la provincia de Jujuy y en Tucumán por cinco días (5):S.M. de Tucumán, 21 de diciembre de 2004 .... Cítese a los accionados para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córrasele traslado de la demanda por el término de QUINCE DIAS (MAS DOS DIAS en razón de la distancia), bajo apercibimiento de ley .... PERSONAL 3) NOTIFICACIONES: Lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado...Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez) **EXTRACTO DE DEMANDA:** En fecha 18/11/04 Adolfo Antonio Elias D.N.I. N° 22.808.980 por intermedio de sus letrados apoderados Guillermo Trejo y Horacio Francisco Guerineau inician acción por daños y perjuicios en contra de Federico Loza D.N.I. N° 14.312.558, domiciliado en Avda. Sanchez de Bustamante N° 807 B° San Francisco, Ciudad de San Pedro, Provincia de Jujuy en contra de Río Uruguay Coop. de Seguros Ltda. con domicilio en calle Corrientes 1534 ciudad de San Miguel de Tucumán por la suma de Pesos: UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO ONCE CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.882.111,42) debido a que en fecha 05 de octubre del año 2002 el actor circulaba como acompañante en un vehículo marca Renault 12 color negro dominio TRP-752 conducido por su primo Carlos Alfredo Medina D.N.I. N° 17.600.364 por la ruta 303 desde la Banda del Río Salí hacia la localidad de Los Ralos es decir con sentido oeste - este y cuando se encontraban próximos a la localidad de Colonia Mercedes divisaron un camión que aparentemente salía de un callejón, ya que para su maniobra (con el semi y el remolque, ocupó la totalidad de la ruta citada (ambas manos). El vehículo que ocasionó el accidente fue un camión marca mercedes Benz Modelo 1633, año 1993 dominio RRQ que tiraba un acoplado marca Montenegro dominio WOE-704 conducido por Adrián Ruiz Serrano D.N.I.N°26.579.625 domiciliado en 140 viviendas Los Vallistos , Dpto. de Cruz Alta - Provincia de Tucumán. Medina trató de hacer una maniobra para evitar el impacto con el infractor lo que fue imposible pues estaba ocupada toda la ruta, colisionando primero con la rueda izquierda del camión y luego contra el acoplado, lo que provocó la pérdida de control del vehículo o sea del Renault 12, descripto con antelación el cual a raíz del impacto comenzó a dar trompos y el Sr. Medina fue despedido del rodado mientras que el Sr. Loza quedó atrapado para terminar con el vehículo encima de el, dado vueltas al costado de la ruta en una zanja. Como resultado arrojó que el Sr. Medina sufrió lesiones leves, mientras Elias sufrió lesiones severas de consecuencias permanente en lo psíquico-físico como morales con una incapacidad definitiva y permanente del 83,40 % (100% residual) a la fecha 8/11/02 los rubros que se reclaman son Daños a la persona: por la incapacidad descripta , Gastos sanatoriales: pesos \$2.639,28 pérdida de chance: estimativamente en \$10.000 por año Daño moral ganaba \$2.000 para solventar los gastos de su familia y después del accidente se vió privado de ello" **LIBRE DE DERECHOS** San Miguel de Tucumán 16 de agosto de 2007. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- "**LIBRE DE DERECHOS**" Secretaría. San Miguel de Tucumán, 16 de agosto de 2007 .. - 3000/04 HDC

05/0710/12/14/17/19/21/24/26 SET. LIQ. N° 63894 \$ 60,10.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

Secretaría General de la Gobernación

Señor JORGE SIMEON AMAYA – Domicilio: Block “R” Dpto. 1 – B° Salvador Maza – SAN PEDRO DE JUJUY.-

**CEDULA DE NOTIFICACIÓN:** Por la presente se le hace saber a Ud. que en el **Expte. N° 0400-4085/02**, caratulado: “AMAYA, JORGE SIMEON. FORMULA RECLAMACIÓN ADMINISTRATIVA PREVIA (LEY 5238). Se ha dictado el siguiente acto administrativo: DECRETO N° 7746-G-SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 ABR. 2007. VISTO Y CONSIDERANDO EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: ARTICULO 1°.- Rechazase la reclamación administrativa previa interpuesta en autos por el señor JORGE SIMEON AMAYA, por la cual requiere promoción escalafonario al grado de Comisario Mayor, y pago de “Suplemento por Tiempo Mínimo Cumplido”, a tenor de lo expresado en el exordio. ARTICULO 2°.- Por Secretaría General de la Gobernación notifíquese al presentante con remisión de copia autentica. ARTICULO 3°.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado y Contaduría de la Provincia, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Policía de la Provincia para conocimiento y demás efectos.- FDO. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER- GOBERNADOR- DRA. YOLANDA ALICIA LOPEZ- MINISTRA INTERINA DE GOBIERNO Y JUSTICIA.-

14/17/19/21/24 SET. S/C.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial n°4 Secretaría n°8, En El **Expte. N°B-139185/05**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/SALCEDO, NATALIA VERONICA procédase a notificar la siguiente resolución: SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 de Febrero de 2007.- AUTOS y VISTOS:...CONSIDERANDO:.....RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra de SALCEDO, NATALIA VERONICA , hasta hacerse el acreedor integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$1.300,72), con más las costas del juicio y el interés a la Tasa Activa que cobra mensualmente el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de documentos más los intereses punitivos que serán calculados en un 50% de la tasa precedentemente referida, con más I.V.A. si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N°39, F°427/431, N° 169, 16/05/96, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N°45, F°977/978, N°429, 29/10/02 y L.A.N°45, F°1185/11/88, N°519, 12/12/02, adicionalmente el IVA si correspondiere , a partir de firme y consentida la presente .- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.10, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, etc.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.- Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS..- San Salvador de Jujuy, 07 de Febrero del 2.007.- Secretaria N° 8 cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66040 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°7, SECRETARIA N°14, en el **Expte. N° B-153861/06**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑÍA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/QUISPE, GRISELDA CANDIDA se ha

dispuesto el siguiente proveído: /// SAN SALVADOR DE JUJUY; 27 de Abril de 2007.- Atento las constancias de autos y lo solicitado a fs., notifíquese por edictos a la demandada GRISELDA CANDIDA QUISPE, que en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14 de la ciudad de San Salvador de Jujuy se tramita la presente causa, en consecuencia y de conformidad a lo previsto por los arts.472,478 del C.P.C., intímase a la accionada a depositar la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES CON 28/100 (763,28) con más PESOS DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 98/100 (\$228,98), presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio. Asimismo, cítaselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DIAS, posteriores a la última publicación de edictos. En este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°7, Secretaria N°14, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución y nombrarle Defensor Oficial de Pobres y Ausentes (Art.109 de la Ley Orgánica del Poder Judicial).- Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Hágase saber a la parte demandada, que las copias para Traslado se encuentran a su disposición en Secretaria del Juzgado, siendo los días de notificación Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.52 del Item.- A tal fin publíquese edictos en un Diario Local y Boletín Oficial tres veces en cinco días. Notifíquese Art.154 del C.P.C. Fdo. Dra. AMALIA INES MONTES – JUEZ – ANTE MI PROC. MARIA ANGELA PEREIRA – SECRETARIA- SAN SALVADOR DE JUJUY, 27 DE ABRIL DEL 2007.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66041 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°4, SECRETARIA N°8, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **Expte. N° B-160744/06**, caratulado: EJECUTIVO COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/LIQUIN, CESAR HORACIO; procede a notificar el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY; 04 de JULIO del 2005.- Téngase por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña, por constituido domicilio legal, Atento a la demanda ejecutiva deducida y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., librese mandamiento de pago en contra del demandado: Sr. LIQUIN, CESAR HORACIO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE CON 20/100 (\$7.579,20), en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA (\$2.270,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente Juicio. Además cítasela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO (5) DIAS de notificada, en éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°4 Secretaria N°8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Asimismo, córrase traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto de lo en el Art.52 del Item....Notifíquese.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI.

Juez Ante mí SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE Secretaria-HABILITADA.-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres veces en CINCO DÍAS.-

San Salvador de Jujuy, 16 de Abril del 2.007- Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66042 \$ 17,70.-

EL DR. ROBERTO SIUFI, Juez en lo Civil y Comercial n°4 Secretaria n°8, En El **Expte. N°B-146576/05**, caratulado: EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/DOMINGUEZ, CARLOS VICTOR procedase a notificar a la SR. DOMINGUEZ, CARLOS VICTOR DNI N°22.331.757, el siguiente proveído: SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de ABRIL de 2006.- AUTOS y VISTOS:...RESUELVE: I.- Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., en contra del Sr. CARLOS VICTOR DOMINGUEZ, hasta hacerse del integro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS DOS MIL CIENTO CATORCE CON 28/100 (\$2.114,28), con más las costas del juicio y el interés promedio de la Tasa Activa que establece el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuentos de documentos comerciales más los intereses punitivos que serán calculados en un 50% de la tasa precedentemente referida, con más I.V.A. si correspondiere, desde la mora y hasta el efectivo pago.- II.- Regular los honorarios profesionales del DR. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, en la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA (\$ 450,00), de conformidad con la Doctrina del Superior Tribunal de Justicia (L.A. N° 39, F° 427/431, N° 169, 16/05/96, cantidad que en caso de mora devengará el interés promedio de la tasa pasiva que para el uso de la justicia publica mensualmente el Banco Central de la República Argentina (L.A. N° 45, F°977/978, N°429, 29/10/02 y L.A. N° 45, F°1185/11/88, N° 519, 12/12/02, adicionándosele el IVA si correspondiere, a partir de firme y consentida la presente.- III- Hacer efectivo el apercibimiento ordenado a fs.10, mandándose notificar la presente Resolución mediante Edictos y las sucesivas providencias por Ministerio de Ley.- IV.- Imponer las costas a la vencida (Art.102 del C.P.C.) V.- Agregar copia en autos, hacer saber, ect.- FDO. DR. ROBERTO SIUFI – JUEZ Ante mí Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE – SECRETARIA HABILITADA.-

Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en CINCO DIAS.-

San Salvador de Jujuy, 26 de Abril de 2.007.- Secretaria N° 8 cargo de la Sra. MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria habilitada.-

21/24/26 SET. LIQ. N° 66043 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-148288/05**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A C/CASTILLO, RAMON GENARO" notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. RAMON GENARO CASTILLO, DNI N°14.550.634, del proveído a fs.10.- San Salvador de Jujuy, 02 de Febrero de 2006.- por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. , a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte – De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 y 478 y cca. del C.P.C., librese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado RAMON GENARO, CASTILLO en el domicilio denunciado por la suma de PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CTVOS. (\$961,98) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 59/100 (258,59) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación

sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo, córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por el mismo término intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art.52 y 154 del C.P.C.-), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria, son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facúltase al SR. JUEZ DE PAZ DE LA CIUDAD DE PALPALÁ con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI DRA. MARIA JULIANA VERCELLONE, SECRETARIA HABILITADA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JUNIO de 2007.-  
DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.

21/24/26 SET. LIQ. N° 66044 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-164056/06**, caratulado: "EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARG. S.A C/VARELA, MIGUEL VICTOR", notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sr. VARELA, MIGUEL VICTOR DNI N°17.402.495, del proveído a fs.08.- San Salvador de Jujuy, 27 de NOVIEMBRE de 2006.- por presentado el Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS en nombre y representación de COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. , a mérito del Poder General para juicios que en fotocopia juramentada acompaña, y por constituido domicilio legal y por parte - De conformidad con lo previsto por los Arts. 472 y 478 y cca. del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del demandado VARELA, MIGUEL VICTOR, en el domicilio denunciado por la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO CON 84/100 (\$1.918,84) en concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO CON 65/100 (\$ 575,65) presupuestada para responder a acrecidas y costas del presente juicio, en defecto de pago, trábase EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, designándose depositario judicial al propio afectado y/o persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones formalidades de ley.- Asimismo requiérase manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cítesela de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, concorra ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de notificarse las futuras resoluciones, por Ministerio de Ley (Art.52 y 154 del C.P.C.-), haciéndole saber que los días de notificaciones en secretaria, son los Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Para el cumplimiento de lo ordenado, facúltase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes al caso.- Notifíquese y Oficiése.- FDO. Dr. ROBERTO SIUFI: JUEZ. ANTE MI DRA. OLGA B. PEREIRA: SECRETARIA.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 11 de JUNIO de 2007.-  
DRA. OLGA B. PEREIRA- Secretaria.

21/24/26 SET. LIQ. N° 66045 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°1, SECRETARIA N°02, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-158218/06**, Caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/ ORLANDI, GERARDO ISMAEL, se le hace saber a ORLANDI, GERARDO ISMAEL que se ha dictado la siguiente providencia de fs.12: /// SAN SALVADOR DE JUJUY 14 de AGOSTO de 2006. Por presentado el DR. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs. De autos.- II- Atento a lo solicitado y lo dispuesto por el Art. 473 inc. 1ro. Del C.P.C., cítase al demandado ORLANDI, GERARDO ISMAEL, para que concorra ante este Juzgado N°01, Secretaria N°02, el término de CINCO DIAS, contados a partir de la notificación, a los efectos de reconocer o no contenido y firma de la documentación que rola a fs.3/8 de autos, bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido si no compareciere o justificare su incomparencia (Art.475 del C.P.C).- Notifíquese Art.154 del C.P.C. FDO. DR. JOSE L. CARDERO -JUEZ Ante mi Proc. MARIA ANGELA PEREIRA - SECRETARIA .  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 21 de MAYO del 2007.-  
SECRETARIA N°2: MAYO DEL 2007 - Dra. M. JOSEFINA VERCELLONE- SECRETARIA.-

21/24/26 SET. LIQ. N° 66047 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8 DE LA PROVINCIA DE JUJUY, en el **expte. B-168131/07**, caratulado: "EJECUTIVO: LASCANO, FEDERICO C/ MAMANI, MAXIMO CESAR" procede a notificar al demandado SR. MAXIMO CESAR MAMANI D.N.I. N° 10.853.363 el siguiente proveído: San Salvador de Jujuy, 06 de agosto de 2007. Téngase por presentado el Dr. MATIA BURGOS, por acreditada la representación invocada en nombre de FEDERICO LASCANO, a mérito del Poder General para Juicios que en fotocopia juramentada acompaña y por constituido domicilio legal.- Atento a lo solicitado y de conformidad a lo previsto por los arts. 472, 478 y 480 del C.P.C., líbrese mandamiento de pago, ejecución en contra del accionado MAXIMO CESAR MAMANI por la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA (\$ 760,00) con más la de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 335,00) presupuestada para acrecidas y costas del presente juicio y cíteselo de remate para que oponga excepciones legítimas si las tuviere dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir de la última publicación en este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 8, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución.- Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Por el mismo término, intímase a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 52 del item.  
Para el cumplimiento de lo ordenado, comisiónase al SR. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso.- Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 28 de agosto de 2007.-  
MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria habilitada.

21/24/26 SET. LIQ. N° 66061 \$ 17,70.-

**Expte. N° B-148403/05**, EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/ LEAL, RICARDO MARCELO, Notifíquese por este medio, al demandado: LEAL, RICARDO MARCELO, el siguiente Decreto : /// SAN SALVADOR DE JUJUY: 03 de Febrero de 2005.- 1- Téngase por presentado al Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que debidamente juramentado adjunto- 2 Atento al estado de autos téngase por expedita la vía ejecutiva, en consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los arts.472,478 del CPC, Líbrese en contra del SR. LEAL, RICARDO MARCELO,

mandamiento de pago, ejecución y embargo por la suma de PESOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCO CTVOS. (\$1.339,05), en concepto de capital, con mas la suma de PESOS QUINIENTOS (\$500,00), calculado para acrecidas y costas.- En defecto trábese EMBARGO sobre bienes de su propiedad hasta cubrir ambas cantidades, debiéndose designar depositario judicial a la propia parte afectada y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley requiriéndosele manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen, y en su caso exprese monto, nombre y domicilio de los acreedores., y cíteselo de remate para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ANTE ESTE Juzgado y Secretaria N°4 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.-

3- Al efecto comisionase al Señor Oficial de Justicia, con las facultades de allanar domicilio y hacer uso de la fuerza publica si fuere necesario. Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del CPC). 4-Notifíquese Art.154 DEL CPC. Firmado Dra. OLGA VILLAFÑE DE GRIOT, Juez ante mi Secretaria DRA. MARIA FLORENCIA CARRILLO- Es copia –

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-

Se le hace saber que los términos se comenzaran a contar a partir de la última publicación.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 12 de diciembre del 2006.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66048 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°2, Secretaria N°4, en el **Expte. N° B-158220/06**, caratulado: "PREPARA VIA EJECUTIVA: CREDIMAS S.A. contra SANTANDER CORTES, LUIS ROBERTO" se notifica por este medio, al demandado SR. LUIS ROBERTO SANTANDER CORTES, la providencia de fs.11 "SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 de OCTUBRE de 2.006: Por presentado al Dr. JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por constituido domicilio legal y por parte, en nombre y representación de CREDIMAS S.A., a mérito del Poder General para Juicios que en copia debidamente juramentada acompaña a fs.3 de autos.- Atento lo dispuesto por el Art.473 inc. 1° del C.P.C., citase a SANTANDER CORTES, LUIS ROBERTO en el domicilio denunciado, para que concurra ante este Juzgado N°2, secretaria N°4 dentro del término de CINCO DIAS , y en horas despacho a los efectos de reconocer o no contenido y firma del documento obrante en autos, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art.475 del mismo ordenamiento legal.- Art.473 inc. 1° del C.P.C.: Reconozca los documentos que por si solos no traen aparejada ejecución .- Art.475 del C.P.C.: En todos los casos en que se tratare de preparar la vía ejecutiva, la citación deberá contener el apercibimiento de tenerse por reconocido el documento o por confeso, el que se hará efectivo si el citado no compareciere o no justificare debidamente su incomparencia.-

Notificaciones en Secretaria: Martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese por cédula.- FDO. OLGA DEL VALLE VILLAFÑE DE GRIOT JUEZ, ante mí: ESC. SILVIA INES TABBIA- SECRETARIA – ES COPIA.- Publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local en tres veces en cinco días- SAN SALVADOR DE JUJUY, 19 de MARZO del 2.007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66049 \$ 17,70.-

DRA. BEATRIZ JOSEFINA GUTIERREZ, JUEZ de PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N°3, SECRETARIA N°6, en el **Expte. N° B-148414/06**, EJECUTIVO: COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A. C/MAIZAREZ, JOSE LINO, procede a notificar al demandado: /MAIZAREZ, JOSE LINO, el siguiente decreto SAN SALVADOR DE JUJUY: 05 de FEBRERO del 2.006.-

Por presentado al Dr. ALFREDO JUAN PABLO ROMAN CARNIELLIS, por parte y por constituido domicilio legal, en nombre y representación de la COMPAÑIA FINANCIERA ARGENTINA S.A., a mérito del Poder Gral. para juicios que se acompaña. En conformidad con lo dispuesto por los arts.472,478 y 480 del CPC, Líbrese Mandamiento de pago, ejecución y embargo en contra del SR. /MAIZAREZ, JOSE LINO en el ...por la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA CON SESENTA Y DOS CENTAVOS (\$2.170,62), en concepto de capital, con más la de PESOS UN MIL OCHENTA Y CINCO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$1.085,31), calculada para responder a ulteriores del juicio.- En defecto de pago...cítesela de REMATE para que dentro del plazo de CINCO DIAS comparezca ante este Juzgado y Secretaria N°06 a oponer excepciones legítimas si las tuviere, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución.- En el mismo acto, córrasele TRASLADO, por el término antes mencionado, del pedido de intereses y costas, con las copias respectivas, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar.- Asimismo, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de TRES KMS, de asiento de este Juzgado, bajo apercibimiento de notificárselo en lo sucesivo por Ministerio de la Ley (Art.52 del idem) para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. OFICIAL DE JUSTICIA con las facultades inherentes del caso y a quien se libraré el respectivo MANDAMIENTO

Notificaciones en Secretaria: martes y Jueves o el siguiente día hábil si alguno de ellos fuere feriado.-

Publíquese en el Boletín Oficial y en un diario local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 MARZO del 2.006.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66050 \$ 17,70.-

Dr. Roberto Siufi, Juez Civil y Comercial N° 4 Secretaria N°7 de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N°B-149416/06**, caratulado: PREPARA VIA EJECUTIVO: CREDIMAS S.A. C/RIOS, VERONICA GABRIELA, notifíquese mediante Edictos que deberán publicarse en el Boletín Oficial y un diario local, Tres veces en cinco días, para cuyo caso el término del emplazamiento comenzara a correr a partir del quinto día de la última publicación, a la parte demandada Sra. VERONICA GABRIELA RIOS DNI N°26.409.241, del proveído a fs.17.- San Salvador de Jujuy, 22 de AGOSTO de 2005.- Atento a lo solicitado y lo informado por la actuaría, hágase efectivo el apercibimiento decretado a contra del demandado, teniendo por expedita la vía ejecutiva, en contra del demandado, RIOS, VERONICA GABRIELA en el domicilio denunciado mandamiento de pago y ejecución por la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (\$1.759,99) concepto de capital reclamado con más la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y NUEVE CTVOS. (527,99) presupuestada para responder a acrecidas legales y costas del juicio. En defecto de pago, trábese EMBARGO sobre los bienes de su propiedad, hasta cubrir ambas cantidades, debiendo designar depositario judicial de los mismos al propio demandado y en caso de negativa a persona de responsabilidad y arraigo, con las prevenciones y formalidades de ley.- requiriéndosele la manifestación sobre si los bienes embargados registran algún gravamen y en su caso exprese monto, nombre y domicilio del o los acreedores y cíteselo para que en el término de CINCO DIAS, concurra ante este Juzgado de primera Instancia en lo civil y comercial n°4 secretaria N°7, a oponer excepciones legítimas si las tuviese, bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución. - Asimismo córrase Traslado del pedido de intereses, con las copias respectivas, por igual plazo que el antes expresado, bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar. Por igual término, intímesele a constituir domicilio legal dentro del radio de los TRES KM del asiento de este juzgado, bajo apercibimiento de considerarse notificado por Ministerio de Ley las posteriores resoluciones que se dicten, cualquiera sea su naturaleza (Art.52 y 154 del C.P.C.- Para el cumplimiento de lo ordenado, comisionase al Sr. Oficial de Justicia con las facultades inherentes al caso a quién se libra el oficio respectivo.- Notificaciones en secretaria, Martes y Jueves o el siguiente día hábil, si alguno de ellos fuere feriado.- Notifíquese.- FDO. ROBERTO SIUFI, JUEZ ante mi DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA-

Publíquese Edictos, en el Boletín Oficial y en un Diario Local, por tres veces en cinco días.- SAN SALVADOR DE JUJUY, 04 de Junio del 2.007.- Dra. OLGA B. PEREIRA Secretaria -

24/26/28 SET. LIQ. N° 66046 \$ 17,70.-

Dra. NORMA BEATRIZ ISSA, Pste. de tramite en la Vocalia 9 de la Sala III de la CAMARA CIVIL Y COMERCIAL, de la Provincia de Jujuy, en el **Expte. N° B-131661/05**, caratulado, INCIDENTE DE EJECUCION...: TORRES FRANCISCO C/PANTOJA FRANCISCO R. Y RICARDO ALARCON, se hace saber al Sr. RICARDO ALARCON la siguiente resolución de fs. 85: SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 de abril 2007.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: I) Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida en contra de FRANCISCO PANTOJA y RICARDO ALARCON, hasta hacerse la acreedora - Sra FRANCISCA TORRES Íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 152.140,00), con más las costas del juicio y con los intereses que cobra el BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA, tasa promedio pasiva, desde la fecha del resolutorio en los autos pples y hasta su efectivo pago.- II) Regular los honorarios profesionales del Dr. HORACIO GUILLERMO GARCIA en las sumas de PESOS DOCE MIL CIENTO SETENTA Y UNO (\$ 12.171,00).- III) Agregar copia en autos, notificar en la forma de estilo, protocolizar.- Fdo Dra. NORMA BEATRIZ ISSA - Pste. de Trámite Dres CARLOS MARCELO COSENTINI y GUSTAVO FEDERICO CAU LOUREYRO Vocales -, Ante mí Dra. NORA AIZAMA – Secretaria.- PROVEIDO DE FS. 94: San Salvador de Jujuy, 24 de Junio de 2.007.- Atento a las constancias de autos, notifíquese el resolutorio de fs. 85 al Sr. RICARDO ALARCON mediante edictos, los plazos serán contados a partir del décimo día posterior a la última publicación de los edictos que para tal efecto se publicaran en el Boletín Oficial y un diario de la Provincia de Jujuy, por tres veces en diez días.-

San Salvador de Jujuy, 24 de junio de 2.007.-

**24/28 SET. 03 OCT. LIQ. N° 66074 \$ 17,70.-**

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL- JUJUY

**CEDULA DE NOTIFICACION**

Ref. **EXPTE. N° 246-05/04**, caratulado: RETIRO VOLUNTARIO- S/LEY N° 5322/02 SOLICITADO POR LA SRA. ZULMA GRACIELA PANTOJA

San Salvador de Jujuy, a los 30 días del mes de Agosto de 2007, se hace saber a Ud., que en el Expte. de referencia el Sr. Gobernador de la Provincia ha emitido el Decreto N° 8703-DS- de fecha 24 de Agosto de 2007, por el que se dispone: **“ARTICULO 1°:** Concédase a partir del 31 de Agosto de 2007, la continuidad del Retiro Voluntario solicitado por la Sra. Zulma Graciela Pantoja, D.N.I. N° 18.508.237, Categoría 10, Agrupamiento Administrativo, Personal de Planta Permanente de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el término de dos años, de conformidad a lo expresado en el exordio. **ARTICULO 2°:** El presente ordenamiento será refrendado por los Sres. Ministro de Hacienda y Desarrollo Social. **ARTICULO 3°:** Dispónese que el agente dejará de prestar servicios a partir del primer día hábil de la notificación del presente dispositivo. De forma. FDO. DR. EDUARDO ALFREDO FELLNER- GOBERNADOR.-

24/26/28 SET. 01/03 OCT. S/C.-

**EDICTOS DE CITACIÓN**

EL DR. JUAN CARLOS NIEVE, JUEZ DE INSTRUCCIÓN EN LO PENAL N° 4 POR HABILITACIÓN, DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL **EXPTE. N° 1038/01**, CARATULADO: "CRUZ, PEDRO ALEJANDRO Y SALCES, BAIL ISRAEL LUIS P.S.A. DE ROBO - CIUDAD", CITA, LLAMA Y EMPLAZA, POR TRES VECES EN CINCO DÍAS, AL INCUPLADO BAIL ISRAEL LUIS SALCES, PARA QUE COMPAREZCA POR ANTE ESTE JUZGADO Y SECRETARÍA A ESTAR A DERECHO, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA

PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL, BAJO APERCIBIMIENTO DE DECLARAR SU REBELDÍA EN CASO DE INCOMPARENCIA SIN CAUSA DEBIDAMENTE JUSTIFICADA (ARTS. 140 Y 151 INC. 1° DEL CÓDIGO PROCESAL PENAL). LA PRESENTE PUBLICACIÓN ES SIN CARGO.-

SECRETARIA PENAL N° 7; 07 de Septiembre de 2007.-

19/21/24 SET. S/C.-

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Penal N°5, a cargo del Dr. ARGENTINO. E. JUAREZ, Secretaria N° 10, a cargo del Dr. GASTON MERCAU- Secretario Habilitado, en el **Expte. N°11813/07** caratulado: “LLANOS RAMÓN FABIÁN p.s.a. LESIONES CULPOSAS OCURRIDAS EN ACCIDENTE DE TRANSITO- SAN PEDRO”; se **cita, llama y emplaza** al imputado RAMÓN FABIÁN LLANOS, de nacionalidad argentino, de 32 años de edad, chofer, DNI N° 20.050.088, nacido el 20/03/75, con último domicilio en calle Serapio Soria 346 B° Centro de la ciudad de San Pedro de Jujuy, para que se presente a estar a derecho, dentro de los cinco días de la última publicación de los Edictos, que se hará por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial gratuitamente y sin costo, bajo apercibimiento de que en caso de inconcurrencia declararlo Rebelde (Art.140 del C.P.P.).- SECRETARIA N°10, 14 de Septiembre de 2007.-

21/24/26 SET. S/C.-

**EDICTOS SUCESORIOS**

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL N° 7, SECRETARIA N° 14, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **DUVILDA LOPEZ y ADELA DUVILDA LOPEZ, D.N.I. N° 92.665.825.-**

Secretaria: Proc. MARIA ANGELA PEREIRA

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por tres veces en CINCO DÍAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 08 de agosto de 2007.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66035 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LOS CIVIL Y COMERCIAL N° 4- SECRETARIA N° 7- DE LA PROVINCIA DE JUJUY, EN EL EXPTE. N° B-152904/06, CARATULADO: SUCESORIO AB-INTESTATO DE: CASTELLON VDA. DE ZERRIZUELA, NILDA AZUCENA”, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A HEREDEROS Y ACREEDORES DE **NILDA AZUCENA CASTELLON VDA. DE ZERRIZUELA, D.N.I. N° 9.994.323.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.-

San Salvador de Jujuy, 22 de mayo de 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, Secretaria.-

19/21/24 SET. LIQ. N° 66032 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2 SECRETARIA N° 4, Cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **LAZARO SIMEON RUEDA L.E. N° 3.990.200 y CARMEN BEATRIZ GUTIERREZ, DNI. N° 3.714.064.-**

Secretaria: Esc. SILVIA INES TABBIA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES EN CINCO DIAS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 de Setiembre de 2.007.-

21/24/26 SEPT. LIQ. N° 66057 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2 de la Provincia de Jujuy ( a/c de la Dra. Olga Villafañe, Juez y Secretaria N° 3, en el Expte. N° B-175871/07: “SUCESORIO: **SANCHEZ, AUDELINA GERONIMA**”, CITA Y EMPLAZA por TREINTA DÍAS HABILES a herederos y acreedores del causante.

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local, por TRES VECES EN CINCO DÍAS.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 24 de AGOSTO de 2007.

Proc. GUSTAVO MARCELO IBARRA- Prosecretario Poder Judicial.-

21/24/26 SET. LIQ N° 66063 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaria N° 7, de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-174954/07, caratulado: "SUCESORIO AB- INTESTATO DE: BERNIS, ALBERTO", cita y emplaza por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **ALBERTO BERNIS, D.N.I. N° 3.992.089.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un diario local.

San Salvador de Jujuy, 10 de septiembre de 2007.-

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA .-

21/24/26 SET. LIQ. N° 66062 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B-175225/07, caratulado: "SUCESORIO DE RUBEN RENE SUMBAÑO", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **RUBEN RENE SUMBAÑO D.N.I. N° 14.353.928**, por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

San Salvador de Jujuy, 27 de AGOSTO del 2007.-

SRA. MARIA JULIANA VERCELLONE- SECRETARIA HABILITADA.-

21/24/26 SET. LIQ. N° 66058 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL y COMERCIAL N° 2, SECRETARIA N° 4, cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **MERCEDES ZOILA MIRANDA**, a cuyo fin publíquese Edictos en el Boletín Oficial y un diario local por TRES VECES en CINCO DÍAS. Emplazándose por el término de TREINTA DÍAS HABILITADOS a todos los que se consideren con derecho a los bienes de los causantes.

SAN SALVADOR DE JUJUY, 02 de AGOSTO de 2007.-

SECRETARIA ESC. SILVIA TABBIA.-

21/24/26 SET. LIQ. N° 66067 \$ 17,70.-

EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 8, SECRETARIA N° 16, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de: Don **GUILLERMO RUIZ.-**

SECRETARIA: JULIO HECTOR LUNA.-

PUBLÍQUESE en el BOLETÍN OFICIAL y en un DIARIO LOCAL por TRES VECES en CINCO DÍAS.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 14 DE SETIEMBRE DE 2007.-

21/24/26 SEPT. LIQ. N° 66068 \$ 17,70.-

"JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 4, SECRETARIA N° 8, en el Expte. N° B174059/07, Caratulado: "SUCESORIO AB INTESTATO: MARTINEZ, DOMINGO GUZMAN", CITA Y EMPLAZA a herederos y acreedores de los bienes del causante **MARTINEZ, DOMINGO GUZMAN D.N.I. N° 10.522.321**; por el término de TREINTA DÍAS, a partir de la última publicación.-

Publíquense Edictos en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 06 de JULIO de 2007.-

MARIA JULIANA VERCELLONE- Secretaria Habilitada.-

21/24/26 SEPT. LIQ. N° 66069 \$ 17,70.-

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL N° 9, SECRETARIA N° 18, cita y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de Don **LUIS ALBERTO PONCE.-**

Publíquese en el Boletín Oficial y en un Diario Local por tres veces en cinco días.-

SAN PEDRO DE JUJUY, 22 de Agosto de 2007.-

DRA. LILIAN INES CONDE- Prosecretaria Técnico Judicial.-

24/26/28 SET. LIQ N° 66079 \$ 17,70.-

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4- Secretaria N° 7- de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B-123575/04, caratulado: SUCESORIO DE: YURQUINA, VALENTIN", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de **VALENTIN YURQUINA, D.N.I. N° 8.195.243.-**

Publíquese por TRES VECES en CINCO DÍAS en el Boletín Oficial y un Diario Local.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 de Agosto de 2007.

DRA. OLGA BEATRIZ PEREIRA, SECRETARIA.-

24/26/28 SET. LIQ N° 66078 \$ 17,70.-

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **ALDO DANTE LOPEZ.-**

SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 28 de junio de 2007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66075 \$ 17,70

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6 Secretaria N° 12 de la Provincia de Jujuy, en el Expte. N° B- 175260/07, "SUCESORIO DE: ZERPA, RICARDO SILVIO", CITA Y EMPLAZA por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de **RICARDO SILVIO ZERPA, D.N.I. N° 8.201.933.-**

Publíquese por tres veces en cinco días en el Boletín Oficial y un Diario Local.

San Salvador de Jujuy, 24 de AGOSTO del 2007.-

DRA. LIS M. VALDECANTOS- SECRETARIA.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66071 \$ 17,70

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA en lo CIVIL Y COMERCIAL N° 6, SECRETARIA N° 12, Cita y Emplaza por TREINTA DIAS a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante **"FRIAS ROBERTO LUIS".-**

SECRETARIA: LIS M. VALDECANTOS.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un Diario Local por TRES VECES en CINCO DIAS.

San Salvador de Jujuy, 29 de junio de 2007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66080 \$ 17,70

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaria N° 14, cita y emplaza por treinta días hábiles a herederos y acreedores de **POLICARPO IDELFONSO ROMERO.-**

SECRETARIA : Proc. MARIA ANGELA PEREIRA.-

Publíquese en el Boletín Oficial y un diario local por tres veces en cinco días.

San Salvador de Jujuy, 06 de setiembre de 2007.-

24/26/28 SET. LIQ. N° 66072 \$ 17,70